

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****8876***Judici verbal 545/2015 sobre altres matèries*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Enríquez de Navarra Muriedas, en nombre y representación de **D. Miguel Ángel Bolívar Fenollosa** contra la entidad **HÁBITAT SON VALENTÍ, S. L.** debo:

1-Declarar y declaro resuelto el contrato para la adquisición del local nº 53, planta 2ª, puerta 24 y la plaza de aparcamiento nº 422, sótano 2º del edificio MILLENIUM MAIORIS, sito en la Calle Textil de Palma, suscrito por las partes en fecha 26 de Julio de 2010.

2-Condernar y condeno a la entidad demandada a satisfacer al actor la cantidad de **3.000 euros**, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda, 25 de Junio de 2015, y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma es FIRME y contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con la reforma operada en la LEC 1/2000 por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, de Medidas de Agilización

Y como consecuencia del ignorado paradero de HABITAT SON VALENTÍ SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de Mayo de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

